

Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de dos mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados edificables (2.460 m<sup>2</sup>).

Número de viviendas: 28.

2.—*Area de Detalle 5.*

A) Descripción.

Urbana: Terreno edificable de forma irregular sito en el Sector 5, en término de Panticosa; tiene una superficie de dos mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados (2.385 m<sup>2</sup>).

Linda: Norte, con Areas de Detalle 4 y 6 del Sector 5; Sur, con parcela de instalaciones de la Zona de Servicios Privados; Este, con límite Este del Sector; y Oeste, con Vial Principal público de la urbanización.

B) Uso y Aprovechamiento urbanístico.

Uso Residencial en Poblado y los complementarios de servicios comunes que se ajustaran a lo establecido en el Capítulo III del Título III de las Ordenanzas, del Plan Parcial.

Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de mil cincuenta metros cuadrados edificables (1.050 m<sup>2</sup>).

Número de viviendas: 12.

3.—*Area de Detalle 8.*

A) Descripción.

Urbana: Terreno edificable de forma irregular sito en el Sector 5, en término de Panticosa; tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados (2.952 m<sup>2</sup>). Esta atravesada por el Viario Principal de la urbanización por lo que se configura en dos porciones sitas a cada lado del mismo.

Linda en su conjunto: Norte, con Zona Verde pública 1 y Area de Detalle 2; Sur, con Area de Detalle 7; Este, con Zona Recreativa privada 1; y Oeste, con limite Oeste del Sector.

B) Uso y Aprovechamiento urbanístico.

Uso Residencial en Bancal y los complementarios de servicios comunes que se ajustaran a lo establecido en el Capítulo III del Título III de las Ordenanzas del Plan Parcial.

Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de mil trescientos noventa y tres metros cuadrados edificables (1.393 m<sup>2</sup>).

Número de viviendas: 16.

4.—*Area de Detalle 13*

A) Descripción.

Urbana: Participación de 13,4783 enteros por ciento en terreno edificable de forma irregular sito en el Sector 5, en término de Panticosa; tiene una superficie de ocho mil ochenta y un metros cuadrados (8.081 m<sup>2</sup>). Esta atravesada por el Viario Principal de la urbanización por lo que se configura en dos porciones sitas a cada lado del mismo.

Linda: Norte, con Zona Recreativa Privada 2, Parque Deportivo y límite del Sector 5; Este, con Zona Recreativa privada 2 y Parque Deportivo; Sur, con Area de Detalle 14 y límite Sur del Sector y Oeste, con límite Oeste del Sector.

B) Uso y Aprovechamiento urbanístico.

Uso Residencial en Bancal y los complementarios de servicios comunes que se ajustaran a lo establecido en el Capítulo III del Título III de las Ordenanzas del Plan Parcial.

Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de cinco mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados edificables (5.379 m<sup>2</sup>).

Número de viviendas: 62.

—Valoración total: 2.248.679 euros.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

**600**

***DECRETO 331/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la transacción extrajudicial sobre los bienes de la herencia de D. Elías Alfredo Martínez Santiago en la República de Chile.***

Con fecha 31 de marzo de 1998, falleció en Zaragoza bajo vecindad aragonesa D. Elías Alfredo Martínez Santiago, sin otorgar testamento, abriéndose su sucesión tanto en España como en la República de Chile.

Con fecha 5 de febrero de 1999, mediante Auto firme del Juzgado de Primera Instancia nº Diez de Zaragoza, la Comunidad Autónoma de Aragón fue declarada heredera universal de los bienes de D. Elías Alfredo Martínez Santiago, en aplicación del entonces vigente artículo 136 de la Compilación de Derecho civil aragonés.

La Comunidad Autónoma de Aragón aceptó la herencia intestada de D. Elías Alfredo Martínez Santiago, en virtud de Decreto 86/1999, de 30 de junio, del Gobierno de Aragón y tomó posesión de los bienes de la herencia en España.

En la República de Chile existe un importante patrimonio del causante, compuesto exclusivamente en acciones y depósitos de dinero, que se encuentra actualmente en disputa judicial con parientes del causante que han obtenido en dicho país resoluciones favorables a la posesión efectiva de los bienes de la herencia.

La Comunidad Autónoma de Aragón, también ha obtenido resolución favorable a la posesión efectiva de la herencia de D. Elías Alfredo Martínez Santiago.

Todas las posesiones efectivas concedidas por los Juzgados y Tribunales de Chile se encuentran impugnadas e impiden que ninguno de los beneficiarios pueda obtener la posesión real de los bienes y la resolución definitiva a estas impugnaciones ante los Tribunales chilenos, además de incierta, puede alargarse durante muchos años perjudicando el patrimonio existente, dada la falta de gestión sobre el mismo.

Ante esta situación, se ha llegado a un acuerdo con todas las partes implicadas que supone el reconocimiento de la condición de heredera a la Comunidad Autónoma de Aragón respecto del patrimonio en Chile de D. Elías Alfredo Martínez Santiago a cambio de ceder un diez por ciento de la herencia bruta, haciéndose valer de este modo el mérito de los parientes del causante, que en la República de Chile impidieron que una banda de falsificadores obtuviera ilícitamente la herencia en dicho país.

Con este acuerdo se pondría fin a todo litigio sobre la herencia de D. Elías Alfredo Martínez Santiago, tanto en España como en la República de Chile.

Por todo lo cual, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y de acuerdo con el Dictamen favorable de la Comisión Jurídica Asesora, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 22 de octubre de 2002,

**DISPONGO:**

*Primero.*—Autorizar la transacción de los derechos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre los bienes de la herencia de D. Elías Alfredo Martínez Santiago en la República de Chile, para que previa renuncia a cualquier acción en contra de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con la citada herencia, presente o futura, en cualquier lugar y por cualquier título, se reconozca la condición de heredera de la Comunidad Autónoma de Aragón y una vez tome posesión de los bienes de la misma ceda un diez por

ciento de la herencia bruta en dicho país con arreglo al siguiente reparto:

a) En un tres coma tres mil trescientos treinta y tres por ciento del total bruto de la herencia situada en Chile a doña Purificación Grande Martínez;

b) En un tres coma tres mil trescientos treinta y tres por ciento del total bruto de la herencia situada en Chile a doña Juana Santiago Izquierdo, doña Julia Santiago Izquierdo, doña Consuelo Santiago Izquierdo, doña María Begoña Santiago Izquierdo y don Félix Santiago Izquierdo, porcentaje que se dividirá entre ellos por partes iguales;

c) En un uno coma seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento del total bruto de la herencia situada en Chile a doña Luisa Contreras Ubillos, don Miguel Angel Ubillos Oliva y don Juan Ramón Ubillos Oliva, porcentaje que se dividirá entre ellos por partes iguales; y,

d) En un uno coma seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento del total bruto de la herencia situada en Chile a la sociedad Asesorías Target Limitada.

*Segundo.*—Autorizar a Dña. Gema Gareta Navarro, en su condición de Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, o a la persona en quien delegue, para la firma del contrato de transacción en representación de la Diputación General de Aragón y la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Tercero.*—Autorizar a Dña. Gema Gareta Navarro, en su condición de Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, o a la persona en quien delegue, para otorgar los poderes necesarios en la República de Chile, en representa-

ción de la Diputación General de Aragón y la Comunidad Autónoma de Aragón, para que se proceda a la liquidación del patrimonio de D. Elías Alfredo Martínez Santiago en la República de Chile y la repatriación del dinero a España.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**601**

**ORDEN de 13 de febrero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a diversas subvenciones concedidas durante el año 2002.**

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Dirección General de Trabajo de este Departamento, con cargo a los Capítulos IV y VII de sus presupuestos que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 13 de febrero de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

## ANEXO

RELACION DE CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, DEL GOBIERNO DE ARAGON Y ORGANIZACIONES AGRARIAS, PARA LA FINANCIACION DE ACCIONES DE ORDENACION DEL TRABAJO TEMPORAL AGRARIO EN EL EJERCICIO DE 2002  
Código aplicación 1207 3151 48000

Nº	ORGANIZACION	DIRECCION	LOCALIDAD	N.I.F	ACUERDO	SUBV. (euros)
1	ASOCIACION DE EMPRESARIOS AGRICOLAS DE LA MARGEN DERECHA DEL EBRO	Avda. Laviaga Castillo, 4	La A.Dª Godina	G-50881788	19/02/2002	18.547,58
2	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGON (UAGA-COAG)	Lucas Gallego, 72, bajo	Zaragoza	G-50076975	14/05/2002	9.060,00
3	FEDERACION ARAGONESA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (FACA)	C/ San Félix, 7	Zaragoza	G-50197961	25/06/2002	5.363,85
TOTAL:						32.971,43 euros

### RELACION DE SUBVENCIONES A SINDICATOS DE TRABAJADORES-AÑO 2002

DECRETO 137/1985, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón

Código aplicación 1207 3151 48900

Nº	ORGANIZACION EMPRESARIAL	DIRECCION	LOCALIDAD	N.I.F	RESOLUCION	SUBV. (euros)
1	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	Bolonia, 22,bajo	Zaragoza	G-79514378	07/05/2002	2.257,52
2	FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ARAGON	Aljafería, 13	Zaragoza	G-28838894	07/05/2002	1.392,31
3	UNION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGON	Pº Constitución, 12, 6ª Planta	Zaragoza	G-50139278	07/05/2002	35.215,40
4	UNION NACIONAL DE ARAGON DE LA UNION SINDICAL OBRERA (USO)	Miguel Servet, 3, bajo	Zaragoza	G-50102771	07/05/2002	6.046,59
5	CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE ARAGON (CGT)	D.Jaime I, 44, pral.	Zaragoza	G-50514512	07/05/2002	885,11
6	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGON (UGT)	Costa, 1	Zaragoza	G-50568674	07/05/2002	43.957,09
7	COLECTIVO ASAMBLEARIO DE TRABAJADORES DE ARAGON (CATA)	Avda. Goya, 58, 2º	Zaragoza	G-50589357	07/05/2002	39,78
8	FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE ARAGON (STEA-STEs)	Fernando el Católico, 29	Zaragoza	G-50320274	07/05/2002	358,02
TOTAL:						90.151,82 euros